



"Año del Fomento de la Vivienda"

"Avanzamos para ti"

DPD/ 041-16

Santo Domingo, D. N.
19 de Agosto de 2016

- A la** : Licda. Ingrid S. Reyes Liriano
Encargada del Departamento Jurídico (Interna).
- Asunto** : Remisión Resolución Aprobatoria No. 31-2016, correspondiente a la
Modificación de la Estructura Organizativa del MAP, que crea la
División de Atención al Usuario bajo dependencia de la Dirección de
Gestión de Calidad Interna.
- Anexo** : Estructura Organizativa, Resolución Núm. 31-2016.

Distinguida Licda. Reyes:

Al saludarle cortésmente, tenemos a bien remitirle la Resolución Aprobatoria de la última modificación de la Estructura Organizativa del MAP, a fin de que la misma sea registrada en la base de datos legales del Ministerio.

Agradeciéndole de antemano sus atenciones, se despide,

Atentamente

Arq. Luis Rafael Pérez

Director de Planificación y Desarrollo

LRP/rr

Original: Departamento Jurídico

Copias: Dirección Administrativa y Financiera

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Planificación y Desarrollo

Dirección de Gestión de Calidad Interna





República Dominicana
Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública

“Año del Fomento de la Vivienda”

Resolución Núm. 31-2016, que crea la División de Atención al Usuario bajo la dependencia directa de la Dirección de Gestión de Calidad Interna.

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, se crea el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), consciente del nuevo rol que debe asumir frente a la sociedad y en especial a la Administración Pública, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, ha definido su misión y funciones principales.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional encaminado a fortalecer su capacidad rectora en materia de organización administrativa y gestión de recursos humanos en el Sector Público, así como lo concerniente a asumir las atribuciones de garantizar el cumplimiento de los principios, bases y normas de organización y funcionamiento de la Administración Pública, evaluación del desempeño institucional y promoción de la gestión de la calidad en los entes del Sector Público, establecido por la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación, y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en materia de análisis y rediseño de estructuras organizativas, la Estructura Organizativa del Ministerio debe adecuarse a los cambios internos que promuevan el mejoramiento de los servicios y orientarse a facilitar la satisfacción de las necesidades de los usuarios, a través de una prestación ágil y eficiente.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Núm. 528-09, Orgánico y Funcional del Ministerio de Administración Pública, en su artículo 27, faculta al Ministro de Administración Pública a realizar cambios en los niveles superiores de la Estructura Organizativa de la institución, sometidos conforme al procedimiento establecido para la aprobación de estructuras organizativas para todas las instituciones del Estado.

VISTOS:

- Constitución Dominicana, de fecha 13 de junio del año 2015.
- Ley Núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.
- Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Núm. 423-06 del 14 de noviembre del 2006.
- Reglamento Núm. 528-09, del 21 de julio del año 2009, Orgánico y Funcional del Ministerio de Administración Pública
- Decreto No. 211-10, de fecha 15 de abril del 2010, que declara de carácter obligatorio la aplicación del Modelo CAF (Marco Común de Evaluación) y dicta otras disposiciones.
- Decreto Núm. 528-09, del 21 de julio, del año 2009, Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Administración Pública
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que pasa a denominar como Ministerios, las Secretarías de Estado.
- Resolución Núm. 42-2013, del 11 de octubre del 2013, que aprueba una nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Resolución Núm. 16-2014, del 14 de abril de 2014, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Resolución Núm. 26-2016, del 2 de agosto del 2016, que eleva el Nivel Jerárquico al Departamento de Gestión de Calidad Interna a Dirección de Área.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se crea bajo la dependencia directa de la Dirección de Gestión de Calidad Interna, la **División de Atención al Usuario**, la cual tendrá como objetivo general: Gestionar la recepción, información y orientación a los usuarios de los servicios que ofrece el Ministerio, así como la provisión de respuestas y productos que estos requieran a través del cumplimiento de los procedimientos y normas definidas por la institución, además de velar por la recopilación de la percepción de estos, con relación al servicio que se les presta.

ARTÍCULO 2: Conforme con los cambios aprobados mediante la presente Resolución, el organigrama general, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a tres (3) meses, actualicen los Manuales de Organización y Funciones, y de Descripción de Cargos de acuerdo a la estructura aprobada mediante esta Resolución.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



